

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso de Pertenencia informando que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial- Tyba. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.1658/2022-00058

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Designar como Curadora Ad litem del demandado Ricardo Antonio Malagón Erazo, Herederos Indeterminados de Hermison Malagón Velásquez, y las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el 33.33% del bien inmueble objeto del presente proceso, el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No.370-363472 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a la abogada Dra. LUCIA ISABEL SERRANO VALBUENA, con T.P. No.69054 del C.S.J, con email: luciaisabeldecali@hotmail.com, cel: 3155578967 quien deberá aceptar el cargo y tomar posesión de él dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación.

Se señala como gastos de curaduría la suma de \$350.000 que deberán ser pagados por la parte actora. Líbrese la comunicación correspondiente haciéndole las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC/2022-00058-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

**En Estado No. 195 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 24 de Noviembre de 2023

La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c767f426b6bad4fc1fa103eabb0650c9bbb7070cd5037c378809e98cfd40e3**

Documento generado en 23/11/2023 11:51:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>